



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de 2023

Radicación 110013 1030 011 2003 00051 00

Para resolver, de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares remitida por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica se corre traslado a los intervinientes procesales por el término de 10 días, por Secretaría inclúyase la mentada documental en el micrositio de estas dependencias.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUZAMÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 96
fijado hoy 07/11/2023 a la
hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

RE: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES-
11001310301120030005101

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/10/2023 16:51

Para: notificaciones@equidadjuridica.com <notificaciones@equidadjuridica.com>

ANOTACION

Radicado No. 9673-2023, Entidad o Señor(a): EQUIDAD JURIDICA - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: SOL LEVANTAR
MEDIDAS CAUTELARES

De: notificaciones@equidadjuridica.com <notificaciones@equidadjuridica.com>

Enviado: sábado, 21 de octubre de 2023 10:23

11001310301120030005101 J01 FL 8 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: notificaciones@equidadjuridica.com <notificaciones@equidadjuridica.com>

Enviado: sábado, 21 de octubre de 2023 10:23

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES-11001310301120030005101

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDADO: JOSE RAIMUNDO PEREZ JEJEN CC 1.068.615

DEMANDANTE: ORLANDO CARREÑO LIZARAZO

RAD: 11001310301120030005101

Cordial saludo:

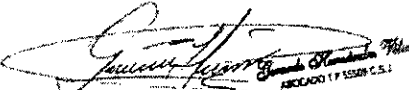
El **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica**, ubicado en la Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center de la ciudad de Bogotá, facultado para conocer del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante solicitado por el deudor **JOSE RAIMUNDO PEREZ JEJEN CC 1.068.615**, respetuosamente se dirige a esta Honorable Sede Judicial con el fin de solicitarle el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES solicitadas y/o decretadas en contra de la demandada** respecto del proceso que cursa en su despacho bajo el radicado **11001310301120030005101**.

Lo anterior con base al cumplimiento del **ACTA ACUERDO DE PAGO** suscrita dentro del **PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** solicitado por el deudor **JOSÉ RAIMUNDO PEREZ JEJEN CC 1.068.615** a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) y el escrito allegado al Centro de Conciliación donde comunican el paz y salvo de la obligación contraída en favor de los acreedores **ORLANDO CARREÑO LIZARAZO** y **JOSELÍN CARREÑO LIZARAZO**, solicitando:

b.- sirvase gestionar información al **JUZGADO PRIMERO (1º) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** (expediente 110013103-011-2003-00051-01), para que disponga lo correspondiente con:

(i) LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO por satisfacción del "ACUERDO DE PAGO" **(ii)** LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES; y **(iii)** ELABORACIÓN DE OFICIOS PARA OFICINAS DE REGISTRO.

Aténtamente,


GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ
ABOGADO
C.C. 19292.299 BrA
T.P. 55.509
Carrera 7 No 17-01 Ofc 213
Edificio Colseguros Carrera Séptima
Tel: 2841066
gerardohernandezvelez1@gmail.com

Atentamente

La negociación de deudas fue aceptada y aprobada por el 65,67% de los acreedores del señor **JOSE RAIMUNDO PEREZ JEJEN CC 1.068.615**.

En consecuencia, Señor Juez respetuosamente solicita el Centro de Conciliación se sirva levantar las medidas cautelares solicitadas y/o decretadas, así como también dar por

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C**

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDADO: JOSE RAIMUNDO PEREZ JEJEN CC 1.068.615

DEMANDANTE: ORLANDO CARREÑO LIZARAZO

RAD: 11001310301120030005101

Cordial saludo:

El **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica**, ubicado en la Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center de la ciudad de Bogotá, facultado para conocer del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante solicitado por el deudor **JOSE RAIMUNDO PEREZ JEJEN CC 1.068.615**, respetuosamente se dirige a esta Honorable Sede Judicial con el fin de solicitarle el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES solicitadas y/o decretadas en contra de la demandada** respecto del proceso que cursa en su despacho bajo el radicado **11001310301120030005101**.

Lo anterior con base al cumplimiento del **ACTA ACUERDO DE PAGO** suscrita dentro del **PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** solicitado por el deudor **JOSÉ RAIMUNDO PEREZ JEJEN CC 1.068.615** a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) y el escrito allegado al Centro de Conciliación donde comunican el paz y salvo de la obligación contraída en favor de los acreedores **ORLANDO CARREÑO LIZARAZO** y **JOSELÍN CARREÑO LIZARAZO**, solicitando:

b.- sirvase gestionar información al **JUZGADO PRIMERO (1º) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** (expediente 110013103-011-2003-00051-01), para que disponga lo correspondiente con:

(i) LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO por satisfacción del "ACUERDO DE PAGO" **(ii) LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES;** y **(iii) ELABORACIÓN DE OFICIOS PARA OFICINAS DE REGISTRO.**

Atentamente,


GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ
ABOGADO
C.C. 19292.299 Brá
T.P. 55.509
Carrera 7 No 17-01 Ofc 213
Edificio Colseguros Carrera Séptima
Tel: 2841066
gerardohermandezvelez14@gmail.com

La negociación de deudas fue aceptada y aprobada por el 65,67% de los acreedores del señor **JOSE RAIMUNDO PEREZ JEJEN CC 1.068.615**.

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center

Celular: 310 769 8888

e-mail:

notificaciones@equidadjuridica.com



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD

JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En consecuencia, Señor Juez respetuosamente solicita el Centro de Conciliación se sirva levantar las medidas cautelares solicitadas y/o decretadas, así como también dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Igualmente, solicito con el debido respeto, se envíe al correo electrónico notificaciones@equidadjuridica.com, copia del auto emitido por usted donde ordene el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares solicitadas y/o decretadas, así como también la terminación del mismo.

Atentamente:

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

notificaciones@equidadjuridica.com

De: gerardo hernández velez <gerardohernandezvelez1@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 12:05 p. m.
Para: notificaciones@equidadjuridica.com
Asunto: dando alcance a memorial anterior
Datos adjuntos: paz y salvo jejen.pdf

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA BOGOTÁ D.C.
atte. Doctora

NATHALIA RESTREPO JIMENEZ

Operadora de insolvencia o quien haga sus veces

Referencia: NEGOCIACIÓN DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

De: **JOSÉ RAIMUNDO PÉREZ JEJÉN**

con el presente se da alcance al memorial enviado a las 11:34 AM de hoy 17 de octubre de esta anualidad, allegando el paz y salvo citado en el memorial allí remitido.

gracias

favor informe acuse de recibido

789

notificaciones@equidadjuridica.com

De: gerardo hernández velez <gerardohernandezvelez1@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 11:35 a. m.
Para: notificaciones@equidadjuridica.com
Asunto: VARIACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO
Datos adjuntos: MEMORIAL MOLDE 2.pdf

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA BOGOTÁ D.C.
atte. Doctora

NATHALIA RESTREPO JIMENEZ

Operadora de insolvencia o quien haga sus veces

Referencia: NEGOCIACIÓN DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

De: **JOSÉ RAIMUNDO PÉREZ JEJÉN**

Con el presente escrito se allega variación y terminación de acuerdo, para lo que a ustedes corresponde

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA BOGOTÁ D.C.

Referencia: NEGOCIACIÓN DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

De: **JOSÉ RAIMUNDO PÉREZ JEJÉN**

Asunto: **VARIACIÓN Y TERMINACION ACUERDO**

1.- Ante su entidad cursó el trámite de NEGOCIACIÓN DE DUELAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, mismo que terminó el pasado treinta y uno (31) de julio de 2023, con el acta en la que **JOSÉ RAIMUNDO PÉREZ JEJÉN** en su calidad de **DEUDOR**, quedó comprometido a cancelar en favor de ORLANDO CARREÑO LIZARAZO, el solo capital, en suma de OCHENTA MILLONES de PESOS M/cte. (\$80'000.000), en dinero efectivo, en sesenta (60) cuotas iguales y sucesivas de \$1'333.333 a partir del cinco (05) de octubre de 2023, y hasta el 05 de agosto de 2028.

2.- Así mismo, **JOSÉ RAIMUNDO PÉREZ JEJÉN** queda comprometido a cancelar la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. (50'700.000) PESOS M/cte. En favor de JOSELÍN CARREÑO LIZARAZO, en dinero efectivo, en sesenta (60) cuotas iguales y sucesivas de \$845.000 a partir del cinco (05) de octubre de 2023, y hasta el 05 de agosto de 2028.

3.- La primera de las cuotas en favor de los acreedores Orlando Carreño Lizarazo y Joselín Carreño Lizarazo, cuyos créditos representan el **33,36%**, debía ser cancelada el cinco (05) de Octubre del corriente año 2023

4.- En razón de las conversaciones entre el deudor y el representante de los acreedores citados; se estableció modificación al acuerdo de pago, conforme permite el inciso primero del artículo 556 del Código General del Proceso.

5.- Los extremos de dichos créditos acordaron la finalización de las cargas dinerarias con **UN SOLO CONTADO** correspondiente a los capitales adeudados, en suma, de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$130'700.000)

Páginas
G. H. Alejandro Hernández

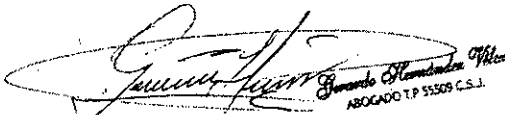
Monto este que fue cubierto íntegramente y viabiliza los siguientes pedimentos:

a.- sirvase tomar en cuenta el adjunto paz y salvo por las deudas que en favor de los acreedores ORLANDO CARREÑO LIZARAZO y JOSELÍN CARREÑO LIZARAZO fueron llevadas al citado trámite.

b.- sirvase gestionar información al JUZGADO PRIMERO (1º) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (expediente 110013103-011-2003-00051-01), para que disponga lo correspondiente con:

(i) LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO por satisfacción del "ACUERDO DE PAGO" **(ii)** LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES; y **(iii)** ELABORACIÓN DE OFICIOS PARA OFICINAS DE REGISTRO.

Atentamente,


GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ
ABOGADO
C.C. 19'292.299 Btá
T.P. 55.509
Carrera 7 No 17-01 Ofc 213
Edificio Colseguros Carrera Séptima
Tel: 2841066
gerardohernandezvelez1@gmail.com

Página 2
G. H. Hernández Vélez

791



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACTA ACUERDO DE PAGO

**PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

Deudor
JOSÉ RAIMUNDO PEREZ JEJEN
CEDULA: 1.068.615

Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VERIFICACION DEL QUORUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería al deudor, a los acreedores, a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

NOMBRES	ASISTENCIA	DERECHO DE VOTO
SECRETARIA DISTRITAL DEL MUNICIPIO DEL COCUY, BOYACÁ	AUSENTE	0,61%
JOSELIN CARREÑO LIZARAZO	GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ C.C. No 19.292.299 de Bogotá T.P. 55.509 C. S. J. CELULAR 313-4965580 e-Mail gerardohernandezvelez@hotmail.com - gerardohernandezvelez1@gmail.com - Orlandocarreno48@gmail.com	59,49%
ORLANDO DE JESUS CARREÑO LIZARAZO		9,39%
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ	FABIOLA BOHORQUEZ CC 24080406 TP 155537 DEL CSJ, fabiolabohorquez71@gmail.com, cel 3133946928,	14,08%
FABIO MEDINA	CARLOS MARIO VARELA BAQUERO CC 1067715320 TP 250048 CORREO cmvarela13@hotmail.com	16,43%
TOTALES		100,00%
JOSÉ RAIMUNDO PEREZ JEJEN	MANUEL ANTONIO PÉREZ MALDONADO C.C. # 12.635.873 T.P. No. 189.344 solucionesjuridicas.sa@hotmail.com	99,39%

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. La operadora en anterior audiencia dio cumplimiento al artículo 550 Numeral 1 del Código General del Proceso, poniendo en conocimiento a todos los acreedores la relación detallada de las acreencias relacionadas

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com
Bogotá D.C.



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

2. Posteriormente procedió a graduar y calificar las acreencias relacionadas en el trámite de insolvencia, ya que en la etapa de objeciones y/o controversias no fueron presentadas ninguna por parte de los acreedores respecto de la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por el deudor la operadora de insolvencia declara conciliadas y en firme todas las acreencias, así las cosas se indica a cada uno de los acreedores los derechos de voto y participación y la graduación de las acreencias de la siguiente forma:

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA NIT 900.149.122-6											
JOSÉ RAIMUNDO PÉREZ JEJEN											
GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS											
NOMBRES	CLASE DE CRÉDITO	VALOR DECLARADO POR EL DEUDOR	COEFICIENTE	VALOR CAPITAL CONCILIADO	DERECHO DE VOTO	VR, INTERESES CTES	VR, INTERESES MORA	OTROS VALORES	VOTOS POSITIVOS	VOTOS NEGATIVOS	SUMA TOTAL
SECRETARÍA DISTRITAL DEL MUNICIPIO DEL COCUY, BOYACÁ	1	5.200.000	1,31%	5.200.000	1,31%				AUSENTE	AUSENTE	5.200.000
JOSELIN CARREÑO LIZARAZO	5	50.700.000	12,81%	50.700.000	12,81%		306.134.230			12,81%	356.834.230
ORLANDO DE JESÚS CARREÑO LIZARAZO		80.000.000	20,21%	80.000.000	20,21%		57.857.622			20,21%	137.857.622
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ		120.000.000	30,31%	120.000.000	30,31%		23.778.500		30,31%		143.778.500
FABIO MEDINA		140.000.000	35,36%	140.000.000	35,36%		28.600.000		35,36%		168.600.000
TOTALES		395.900.000	100%	395.900.000	100,00%		416.370.352		65,67%	33,01%	812.270.352

3. En anterior audiencia, el deudor mejoró su propuesta la cual se acompañada por sus acreedores, la cual consiste en:

PROPUESTA DE PAGO

Solicita la condonación total de los intereses causados hasta la presente y los que posiblemente se causaren a futuro, para poder pagar todas sus obligaciones a partir del mes siguiente de la firma del acuerdo, en un término ochenta y cuatro (84) Cuotas de la siguiente manera:

CREDITOS DE PRIMERA CLASE PRIMERO: A la secretaría de hacienda de la municipalidad del Cocuy (Boyacá), se le pagará el capital graduado y calificado, a partir del mes siguiente de la firma del respectivo acuerdo, en una cuota igual su capital e interés en la cuenta que relacione dicho acreedor o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco Agrario de Colombia a nombre del acreedor.

CREDITOS DE QUINTA CLASE PRIMERO: A los acreedores quirografarios o a quienes hagan sus veces, se les pagará el capital graduado y calificado en sesenta (60) cuotas iguales sus capitales sin intereses, a partir del mes siguiente de la terminación del pago del crédito de primer grado, consignados en la cuenta de ahorros o corriente o cualquier medio de pago que aporten éstos acreedores según sea el caso, o en su defecto, a falta de lo anterior, se consignará a través de un depósito judicial a nombre de los acreedores en el Banco Agrario de Colombia

PROYECCIÓN DE PAGOS

PRIMERA CLASE - FISCO

CAPITAL		\$5.200.000	
NUMERO DE CUOTAS		1	

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com
Bogotá D.C.



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS				\$5.200.000	
SECRETARIA DISTRITAL DEL MUNICIPIO DEL COCUI, BOYACÁ				\$5.200.000	100,00%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO				\$5.200.000	100,00%
CUOTAS	CAPITAL	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS
1	5.200.000	5.200.000	0	05/09/2023	5.200.000

QUINTA CLASE

CAPITAL				\$390.700.000	
NUMERO DE CUOTAS				60	
CUOTA A PAGAR				\$6.511.667	
JOSELIN CARREÑO LIZARAZO				\$50.700.000	12,98%
ORLANDO DE JESUS CARREÑO LIZARAZO				\$80.000.000	20,48%
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ				\$120.000.000	30,71%
FABIO MEDINA				\$140.000.000	35,83%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE				\$390.700.000	100,00%
CUOTAS	CAPITAL	CUOTA DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR
2	390.700.000	6.511.667	384.188.333	05/10/2023	6.511.667
3	384.188.333	6.511.667	377.676.667	05/11/2023	6.511.667
4	377.676.667	6.511.667	371.165.000	05/12/2023	6.511.667
5	371.165.000	6.511.667	364.653.333	05/01/2024	6.511.667
6	364.653.333	6.511.667	358.141.667	05/02/2024	6.511.667
7	358.141.667	6.511.667	351.630.000	05/03/2024	6.511.667
8	351.630.000	6.511.667	345.118.333	05/04/2024	6.511.667
9	345.118.333	6.511.667	338.606.667	05/05/2024	6.511.667
10	338.606.667	6.511.667	332.095.000	05/06/2024	6.511.667
11	332.095.000	6.511.667	325.583.333	05/07/2024	6.511.667
12	325.583.333	6.511.667	319.071.667	05/08/2024	6.511.667
13	319.071.667	6.511.667	312.560.000	05/09/2024	6.511.667
14	312.560.000	6.511.667	306.048.333	05/10/2024	6.511.667
15	306.048.333	6.511.667	299.536.667	05/11/2024	6.511.667
16	299.536.667	6.511.667	293.025.000	05/12/2024	6.511.667
17	293.025.000	6.511.667	286.513.333	05/01/2025	6.511.667
18	286.513.333	6.511.667	280.001.667	05/02/2025	6.511.667
19	280.001.667	6.511.667	273.490.000	05/03/2025	6.511.667
20	273.490.000	6.511.667	266.978.333	05/04/2025	6.511.667
21	266.978.333	6.511.667	260.466.667	05/05/2025	6.511.667
22	260.466.667	6.511.667	253.955.000	05/06/2025	6.511.667
23	253.955.000	6.511.667	247.443.333	05/07/2025	6.511.667
24	247.443.333	6.511.667	240.931.667	05/08/2025	6.511.667
25	240.931.667	6.511.667	234.420.000	05/09/2025	6.511.667
26	234.420.000	6.511.667	227.908.333	05/10/2025	6.511.667
27	227.908.333	6.511.667	221.396.667	05/11/2025	6.511.667
28	221.396.667	6.511.667	214.885.000	05/12/2025	6.511.667

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com
Bogotá D.C.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

29	214.885.000	6.511.667	208.373.333	05/01/2026	6.511.667
30	208.373.333	6.511.667	201.861.667	05/02/2026	6.511.667
31	201.861.667	6.511.667	195.350.000	05/03/2026	6.511.667
32	195.350.000	6.511.667	188.838.333	05/04/2026	6.511.667
33	188.838.333	6.511.667	182.326.667	05/05/2026	6.511.667
34	182.326.667	6.511.667	175.815.000	05/06/2026	6.511.667
35	175.815.000	6.511.667	169.303.333	05/07/2026	6.511.667
36	169.303.333	6.511.667	162.791.667	05/08/2026	6.511.667
37	162.791.667	6.511.667	156.280.000	05/09/2026	6.511.667
38	156.280.000	6.511.667	149.768.333	05/10/2026	6.511.667
39	149.768.333	6.511.667	143.256.667	05/11/2026	6.511.667
40	143.256.667	6.511.667	136.745.000	05/12/2026	6.511.667
41	136.745.000	6.511.667	130.233.333	05/01/2027	6.511.667
42	130.233.333	6.511.667	123.721.667	05/02/2027	6.511.667
43	123.721.667	6.511.667	117.210.000	05/03/2027	6.511.667
44	117.210.000	6.511.667	110.698.333	05/04/2027	6.511.667
45	110.698.333	6.511.667	104.186.667	05/05/2027	6.511.667
46	104.186.667	6.511.667	97.675.000	05/06/2027	6.511.667
47	97.675.000	6.511.667	91.163.333	05/07/2027	6.511.667
48	91.163.333	6.511.667	84.651.667	05/08/2027	6.511.667
49	84.651.667	6.511.667	78.140.000	05/09/2027	6.511.667
50	78.140.000	6.511.667	71.628.333	05/10/2027	6.511.667
51	71.628.333	6.511.667	65.116.667	05/11/2027	6.511.667
52	65.116.667	6.511.667	58.605.000	05/12/2027	6.511.667
53	58.605.000	6.511.667	52.093.333	05/01/2028	6.511.667
54	52.093.333	6.511.667	45.581.667	05/02/2028	6.511.667
55	45.581.667	6.511.667	39.070.000	05/03/2028	6.511.667
56	39.070.000	6.511.667	32.558.333	05/04/2028	6.511.667
57	32.558.333	6.511.667	26.046.667	05/05/2028	6.511.667
58	26.046.667	6.511.667	19.535.000	05/06/2028	6.511.667
59	19.535.000	6.511.667	13.023.333	05/07/2028	6.511.667
60	13.023.333	6.511.667	6.511.667	05/08/2028	6.511.667
61	6.511.667	6.511.667	0	05/09/2028	6.511.667

ACUERDO DE PAGO

1. Las formas en que serán atendidas las obligaciones objeto de esta audiencia en el orden de prelación legal de créditos tal como lo ordena la ley, es la que se encuentra especificada en el plan de pago que se adjunta a la presente acta y que hace parte integral de la misma.
2. El deudor iniciará a atender sus pagos el 05/09/2023.
3. El termino máximo para el cumplimiento del acuerdo será de 61 meses.
4. Los créditos reconocidos y que se beneficiaran de este acuerdo son los mismos que se encuentran relacionados en el cuadro de Excel arriba insertado
5. Los Acreedores, podrán ceder en cualquier momento y a cualquier título los créditos y se tendrá al cesionario como sustituto del cedente. En todo caso, el acreedor cedente deberá advertir al cesionario interesado sobre la existencia del presente acuerdo de pago y, por su parte, el cesionario deberá aceptar expresamente las

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com
Bogotá D.C.

793



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

condiciones del presente acuerdo de pago y del crédito que adquiriera. Para tal efecto, el cedente notificará el deudor para lo pertinente respecto de los pagos.

6. Instrucciones de pago:

El deudor recibirá las instrucciones de pago a los siguientes datos:

NOMBRE: JOSÉ RAIMUNDO PEREZ JEJEN

CELULAR: 321-2368604

EMAIL: solucionesjuridicas.sa@hotmail.com

Los acreedores **JOSELIN CARREÑO LIZARAZO Y ORLANDO DE JESUS CARREÑO LIZARAZO**, recibirán sus pagos en la cuenta de Ahorros 24041501346 BANCO CAJA SOCIAL o en la indicada por los acreedores.

7. Los acreedores que no indicaron directrices de pago deberán contactarse con el deudor a fin de suministrar la información correspondiente para que este pueda realizar los pagos conforme a lo acordado. En caso de que no le suministren dicha información, el deudor deberá hacer apertura de un depósito judicial ante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre del acreedor, a fin de que se vayan depositando cada una de las cuotas pactadas.

8. El deudor puede hacer pagos anticipados o acogerse a rebajas o amnistías por oferta de los acreedores, respetando la prelación legal o apartándose de ella con aceptación expresa del acreedor de prelación superior que no se le haya efectuado el pago total de la obligación.

9. Quienes suscriben este acuerdo de pago se encuentran suficientemente facultados para ello y cuentan con las autorizaciones corporativas correspondientes.

10. Todos los procesos que adelantan los acreedores quedarán suspendidos en el transcurso del acuerdo de pago y con base al cumplimiento del presente acuerdo serán terminados. Así mismo los acreedores no podrán iniciar nuevos procesos.

11. Las mayorías aprobaron junto con este acuerdo el levantar todas las medidas que recaen sobre el deudor tales como descuentos de nómina, libranzas y embargos de manera inmediata.

12. Se deja constancia que los acreedores han sido debidamente notificados del inicio del trámite de negociación de deudas y que se les dieron las garantías procesales que la ley les otorga para esta clase de procedimientos. Cualquier decisión adversa a sus intereses obedece a omisiones propias o decisiones tomadas por los jueces de conocimiento de las objeciones y/o controversias.

13. El presente acuerdo fue aprobado por los acreedores que votaron de forma positiva con un porcentaje total del 65.67% y aceptado expresamente por el deudor.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

POSITIVO	65,67%
NEGATIVO	33,01%
AUSENTE	1,31%
TOTAL	100,00%

14. La conciliadora observando que hay animo conciliatorio que se infiere del quorum aprobatorio de la propuesta de pago, declara aprobado el acuerdo y da por terminado el procedimiento, conforme al artículo 554 el C.G.P, mismo que fue notificado en estrado y será firmado por el operador de insolvencia

La presente es primera copia de su original que presta merito ejecutivo

NATHALIA RESTREPO JIMÉNEZ

Operadora de Insolvencia

C.C. No. 1.062.320.733

T.P. No. 327.763 del CSJ

7
terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Igualmente, solicito con el debido respeto, se envíe al correo electrónico notificaciones@equidadjuridica.com, copia del auto emitido por usted donde ordené el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares solicitadas y/o decretadas, así como también la terminación del mismo.

Atentamente:

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

Adicionalmente, es menester recordar que el correo: ccequidadjuridica@gmail.com y ccequidadjuridica1@gmail.com **ya no se encuentran en uso**, cualquier información que sea remitida a los anteriormente mencionados no serán tenidos en cuenta. El centro de conciliación únicamente recibe información al correo: notificaciones@equidadjuridica.com siendo este el correo autorizado.

Juan Sebastian Martinez Agudelo
Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Celular: 310 769 8888
e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com
Bogotá D.C.



EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha:

01 - Noviembre - 2023

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a),

Schraful levantamiento
de medidas